

COSTA DE MARFIL

FICHA DE TRAMITACIÓN

Consideraciones preliminares:

Con fecha **31 de enero de 2019**, las autoridades marfileñas comunican **el levantamiento de la suspensión** de las adopciones internacionales **para menores con necesidades especiales** para los que no tienen familia en su país. Las necesidades especiales son de tipo leve/moderado y por grupos de hermanos.

I. REQUISITOS LEGALES

1. Legislación de referencia

- Ley 83-802 de 2 de agosto de 1983 que modifica y completa la ley 64-378 de 7 de octubre 1964 relativa a la adopción.
- Código de la nacionalidad.
- Convenio de la Haya firmado el 16 de diciembre de 2014, y entró en vigor el 12 de septiembre de 2015.

2. Requisitos relativos a los adoptantes

- Pueden adoptar personas mayores de 30 años.
- Los casados deberán tener más de 5 años de matrimonio y, al menos, uno de los dos cónyuges no podrá ser menor de 30 años, ni mayor de 50.
- La diferencia de edad entre adoptante y adoptado deberá ser, al menos, de 15 años.
- No se aceptan parejas de hecho.
- Tiene preferencia los candidatos sin hijos o estériles, luego los matrimonios con hijos, luego las mujeres solas y por último los hombres solos. No se permite la adopción por matrimonio homosexual.

3. Requisitos relativos al adoptando

- Solo podrán ser adoptados plenamente los menores de 15 años de filiación desconocida.



Tipo de adopción

Plena

Tramitación

O.A.A.

Requisitos

EDAD

Tener al menos 30 años

ESTADO CIVIL

Casados (mínimo cinco años de convivencia), monoparentales

Última información recibida sobre este país

Enero de 2019

- Niños sanos o enfermos abandonados por sus padres cuyo abandono haya sido constatado y sancionado en un proceso verbal policial y que sea un niño acogido en una de las maternidades que tengan esa competencia según el ministerio encargado de los asuntos sociales.

II. TIPO DE ADOPCIÓN

1. Forma de adopción

Decisión judicial que se obtiene en dos tiempos:

- Una decisión de guarda provisional con fines de adopción.
- Transcurridos seis meses de guarda preadoptiva se presentará una demanda de adopción plena ante el Tribunal de Primera Instancia de Abidján.

La decisión de guarda no produce ningún vínculo de filiación. Durante seis meses los padres o los representantes legales pueden anular su consentimiento a la adopción.

2. Efectos de la adopción

Adopción plena:

- Rompe vínculos con familia de origen.
- Crea vínculos de filiación con la familia adoptiva.
- Es irrevocable.
- El adoptado pierde la nacionalidad de origen.

III. PROCEDIMIENTO

La autorización para adoptar un niño en Costa de Marfil la concede el Ministerio de Solidaridad, Familia, Mujer e Infancia, única estructura oficial competente en materia de adopción.

El expediente deberá ser tramitado por un **organismo acreditado**.

1. Documentos del expediente

Por los interesados

- Solicitud manuscrita dirigida a Ministerio de Asuntos Sociales y Solidaridad.
- Una carta motivada de solicitud de adopción firmada por el candidato ante notario.
- Certificación de ingresos.

- Certificado de matrimonio para las parejas.
- Certificado de nacimiento de los adoptantes (al menos uno de ellos no podrá ser menor de 30 años)
- Certificado de penales.
- Certificado médico.
- Certificado de esterilidad, en su caso (este da prioridad a los solicitantes respecto a las familias con hijos)
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del pasaporte.

Por la entidad pública

- Certificado de idoneidad.
- Informes psicosociales.

Todos los documentos **traducidos al francés** y **legalizados** y **autenticados**. Las copias deben estar compulsadas.

Se debe presentar el expediente en tres ejemplares: uno debe quedarse en la Embajada, los otros dos van al Servicio de Adopción (Dirección de la Promoción Humana) que enviará un ejemplar al juzgado.

2. Organismos acreditados

En Castilla y León

En Castilla y León no existen OO.AA. para la tramitación de adopciones internacionales en este país.

En otras comunidades autónomas

- I.P.I. – Acreditada en Cataluña.

IV. TRAMITACIÓN DEL PROCESO

Tramitación en el país

Los adoptantes extranjeros deben:

- Estar dispuestos a acoger al niño.
- Estar presentes personalmente o hacerse representar por un abogado o apoderado (mediante un poder notarial). El representante realizará las gestiones ante los juzgados una vez que el niño ha sido asignado (la gestión de la asignación dura entre cuatro y seis meses)
- Una vez obtenida la asignación, se expide por la Dirección de la Promoción Humana una autorización de salida de la institución y un

certificado de colocación familiar con vistas a una adopción plena. Este certificado permite ir al juez de tutela para obtener la custodia jurídica del niño durante seis meses (tiempo que dura el proceso de adopción plena). Además, autoriza la salida del niño del territorio nacional.

- Los documentos anteriores sirven para hacer las gestiones de inscripción del niño en la sección consular de la Embajada de Abidján.

Para obtener la inscripción de nacimiento y adopción en el registro civil de la Embajada de España en Abidján y obtener el pasaporte español para el niño adoptado, los adoptantes deben aportar los siguientes documentos:

- Resolución de adopción plena pronunciada por el juzgado, legalizada.
- Copia del certificado de idoneidad del expediente.
- Certificado de nacimiento del niño con los datos de origen y certificado de nacimiento con anotación de la adopción al margen.
- Libro de familia de los adoptantes y cuatro fotografías del niño.

V. ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE

MINISTÈRE DE LA SOLIDARITÉ, DE LA FAMILLE, DE LA FEMME, ET DEL L'ENFANT

Direction de la Protection de l'enfant Services des adoptions
P.V 124 ABIDJAN
COSTA DE MARFIL

Teléfono: 20 32 42 33 / 20 32 05 31

VI. OTROS ORGANISMOS

EMBAJADA DE ESPAÑA EN ABIDJÁN
Impasse Ablaha Pokou. Cocody Danga Nord
B.P. 876-Abidján 08
COSTA DE MARFIL
E-mail: Embespci@correo.mae.es

EMBAJADA DE COSTA DE MARFIL EN ESPAÑA
Calle Serrano; 154

28006 – MADRID
Teléfono: 915 626 916
Fax: 915 622 193
Sitio web: www.ambaci.es